



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

DECRETO DE ALCALDIA N° 014-19 /MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 28 AGO. 2019

VISTO: El Informe N°180-2019/GAT/MCPSMH, de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N°225-2019/GAJ/MCPSMH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Memorandum N°635-2019/GM/MCPSMH, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N°138-19/MCPSMH, se aprobó un Régimen de Incentivos Tributarios y Administrativos, en la jurisdicción del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, a favor de los contribuyentes y administrados, por los conceptos de Impuesto Predial, Arbitrios Municipales, Multas Tributarias y Administrativas, según el Régimen de Incentivos.

Que, de conformidad a la Primera Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza Municipal N°138-19/MCPSMH, la vigencia de la norma se estableció hasta el 28 de agosto del 2019.

Que, mediante el Informe N°180-2019/GAT/MCPSMH, el Gerente de Administración Tributaria, manifiesta que hasta la fecha existen personas naturales y/o jurídicas, que NO HAN CUMPLIDO con el pago de sus obligaciones, por lo que, sugiere la necesidad de ampliar dicho Beneficio Tributario Administrativo, hasta el 30 de setiembre del 2019.

Que, en cuanto a lo solicitado por la Gerencia de Administración Tributaria, la Cuarta Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza N°138-19/MCPSMH, otorga la facultad al Señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de la presente Ordenanza, así como para establecer la prórroga de la vigencia de la misma.

Que, en virtud de conceder oportunidades a los contribuyentes que deseen acogerse al Beneficio Tributario Administrativo, estableció en la Ordenanza Municipal N°138-19/MCPSMH, solicita la Prórroga del vencimiento, **hasta el 30 de setiembre del 2019.**

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe de Visto, emite Opinión Legal favorable respecto a la Prórroga de la Ordenanza N°138-19/MCPSMH, hasta el 30 de setiembre del 2019.



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo a lo establecido en la Cuarta Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza N° 138-19/MCPSMH, y con la opinión favorable de la Gerencia de Administración Tributaria y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR el plazo de vencimiento establecido en la Ordenanza N°138-19/MCPSMH, hasta el 30 de Setiembre del 2019.

Artículo Segundo.- ESTABLECER LOS DESCUENTOS considerados en el numeral 7 del Artículo Cuarto de la Ordenanza N°138-19/MCPSMH, las Sanciones Administrativas, impuestas durante la vigencia de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Ejecutoria Coactiva, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas competentes.

Artículo Cuarto.- Encárguese a la Sub Gerencia de Prensa y Relaciones Públicas su difusión, a la Secretaria General la publicación en el Diario Oficial El Peruano y a la Sub Gerencia de Informática su publicación en el Portal Web de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa: www.munihuachipa.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO
Alcalde